NOTA UOC Nº 387/2024

Asunción, 17 de septiembre de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar el Contrato N° 25/2024, suscrito con la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** en el marco de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444.661, para su difusión y emisión del Código de Contratación.

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

- Contrato N°25/2024.
- CDP
- Declaración Jurada

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ABG. MONICA OSORIO
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento en mi carácter de Encargada de la UOC – SNPP la justificación por el cual realizo la Comunicación del Contrato N° 25/2024 en el marco de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444.661, durante el periodo de protestas.

La razón se debe a la necesidad de contar con el servicio de recarga de extintores a modo de estar en regla con las normativas municipales de resguardo edilicio y atención a la seguridad humana, teniendo en cuenta que esta institución se avoca a la impartición de cursos de capacitación y por ende recibe en sus instalaciones grandes concurrencias ya sea de alumnos, instructores, funcionarios y público en general por tanto, queda bajo mi exclusiva responsabilidad la Formalización del Contrato antes de los plazos estipulados para la protesta según lo establecido en las normas legales vigentes.

ABG. MÓNICA OSORIO
DIRECTORA INTERINA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCN N° 09/2024
"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" - PLURIANUAL
ID N° 444661

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 12:00hs, se reúnen en la sala de reuniones del SNPP, ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 36/24 a los efectos de proceder con el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

a) **N° de PAC:** 444661
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum M.D.A. N° 262/2024, de fecha 21 de junio de 2024, de la Dirección Administrativa.
e) **Autorización de la convocatoria**: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 281/2024, de fecha 03 de julio de 2024.

3. ACTO DE APERTURA.

A los 12 días del mes de agosto, siendo las 10:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas **MARE GROUP S.A, FIRE MASTER S.R.L, ALDO OSCAR ACUÑA**.----------

3.1. MONTO DE LA OFERTA.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
MARE GROUP S.A	3.000.000
FIRE MASTER S.R.L	3.401.499
ALDO OSCAR ACUÑA	3.420.750

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.2.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, Art. 55, apartado B) "Evaluación basada únicamente en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	MARE GROUP S.A	FIRE MASTER S.R.L	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña
Formulario de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/PERFIL. PROV. Folio N° 6	CUMPLE/ PERFIL. PROV. Folio N° 14	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/ PERFIL. PROV. Folio N° 6	CUMPLE Folio N° 19	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE/ PERFIL. PROV. Folio N° 6	CUMPLE Folio N° 16	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE Folio N° 8 / 9	CUMPLE/ PERFIL. PROV. Folio N° 14	NO APLICA
Perfil del Proveedor	1803628	1796521	1798204

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

- **MARE GROUP S.A.:**

- Póliza de Seguros N°: 1508006504
- Compañía: FENIX SEGUROS
- Vigencia: del 12/08/24 al 12/01/25. En días: 154 (ciento cincuenta y cuatro)
- Monto Asegurado: 10.000.000 Gs. (5% del monto máximo de 200.000.000 Gs.)
- Asegurado: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) / MTESS

- **FIRE MASTERS S.R.L.:**

- Póliza de Seguros N°: 1508039566
- Compañía: RUMBOS SA DE SEGUROS
- Vigencia: del 12/08/24 al 09/01/25. En días: 150 (ciento cincuenta)
- Monto Asegurado: 11.000.000 Gs. (5% del monto máximo de 200.000.000 Gs.)
- Asegurado: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) / MTESS

- **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña:**

- Garantía: Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas con Certificación de Firma.
- Vigencia: Permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación.
- Monto Asegurado: 10.000.000 Gs. (5% del monto máximo de 200.000.000 Gs.)
- Asegurado: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) / MTESS

De las verificaciones se observa que el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.,** presenta de forma INCOMPLETA LA PLANILLA DE PRECIOS, ya que en el Ítem N° 6, no cotiza el precio unitario, por tanto no puede considerarse como valido el monto total de la oferta.

Licitación: 444661 - RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP - PLURIANUAL.-

Grupo 1 - RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP - PLURIANUAL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 100000000 Máximo: 200000000) Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46191601-002	Extintor PQS ABC 10 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	65.750,00	65.750,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
2	46191601-002	Extintor PQS ABC 2,5 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	16.437,00	16.437,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
3	46191601-002	Extintor PQS ABC 25 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	164.375,00	164.375,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
4	46191601-002	Extintor PQS ABC 50 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	328.750,00	328.750,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
5	46191601-002	Extintor PQS ABC 6 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	39.450,00	39.450,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
6	46191601-002	Extintor PQS 1 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00		0,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
7	46191601-002	Extintor CO2 10 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	135.350,00	135.350,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
8	46191601-002	Extintor CO2 5 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	67.675,00	67.675,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
9	46191601-002	Extintor Espuma Mecánica 04 Lts	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	175.460,00	175.460,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
10	46191601-002	Extintor Espuma Mecánica 06 Lts	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	263.190,00	263.190,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
11	46191601-002	Extintor Espuma Mecánica 10 Lts	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	438.650,00	438.650,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
12	46191601-002	Extintor Fuego K 10 Lts	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	475.000,00	475.000,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
13	46191601-002	Extintor Haloclean 04 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	350.180,00	350.180,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
14	46191601-002	Extintor Haloclean 06 Kg	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	525.270,00	525.270,00	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA

Lic. Stela González Recalde
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Activar Windows
Ve a Configuración

Abog. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Y siendo este un documento sustancial, la correcta presentación del mismo es de carácter obligatorio, y basados en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 9823, *"...toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*; por tanto el Comité decide **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que las firmas oferentes **MARE GROUP S.A** y **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña.,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 09/24 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" - PLURIANUAL.

Seguidamente se detallan los precios cotizados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS";** no se han registrado errores aritméticos en las ofertas presentadas y además no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que todos los oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional.

OFERENTE	CERTIFICADO N°
MARE GROUP S.A	180221
EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	179853

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado B) del Artículo 55 del Decreto N° 9823/23, se selecciona la oferta presentada por **MARE GROUP S.A.**, que es la oferta de menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación solicita por Nota **C.E N° 103/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, la presentación de documentaciones de carácter formal, otorgándole un plazo de presentación hasta las 09:00 hs del día 21 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*

Siendo las 08:48 del 21 de agosto de 2024, la firma oferente **MARE GROUP S.A.**, presenta dentro del plazo establecido, las documentaciones solicitadas y revisadas las mismas, se realiza la verificación de la experiencia, resultando cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	MARE GROUP S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Folio N°10
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE/REG. PROVEEDOR Folio N° 6
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Folio N° 12

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Se certifica que las documentaciones presentadas **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se prosigue con la evaluación de su oferta, respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del apartado B) del Artículo 55 del Decreto N° 9823/23, que dispone: *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **MARE GROUP S.A**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **MARE GROUP S.A.**, se observa que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Por tanto a través de la **Nota C.E N° 103/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, se solicita la justificación de los precios ofertados, con plazo de hasta las 09:00hs del día 21 de agosto del 2024.

Siendo las 08:48, del día 21 de agosto de 2024, presenta el desglose de los precios unitarios cotizados, y según el cual se verifica que los mismos contemplan los costos de: mano de obra, costo de materiales, beneficio, impuestos, IVA, costo unitario; y en tal sentido, el Comité de Evaluación, considera que los mismos son ejecutables y procede a aceptar la justificación de precios presentada por el oferente **MARE GROUP S.A.**

Lic. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS PORCENTUAL".**

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **MARE GROUP S.A.**, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folios 1/2	**CUMPLE**
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente **MARE GROUP S.A,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	**CUMPLE**
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	El oferente presenta el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado. Folio 12	**CUMPLE**

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **MARE GROUP S.A**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Calificación Legal.**

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **MARE GROUP S.A.,** en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación, previa verificación de la presentación de documentos solicitados a través de la **Nota C.E. N° 103/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, consistente en: - *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.* El oferente presenta lo solicitado dentro del plazo establecido en la nota:

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

RESUMEN DE DATOS	2020	RATIOS	2021	RATIOS	2022	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	268.426.772	1,34	810.577.168	2,04	796.260.018	1,65	5
PASIVO CORRIENTE	199.672.617		397.094.257		491.559.577		
ACTIVO TOTAL	290.263.070	0,69	996.764.578	0,40	1.152.448.852	0,43	2
PASIVO TOTAL	199.672.617		397.094.257		491.559.577		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	34.451.151	1,72	149.079.868	0,39	61.218.954	0,16	2
CAPITAL	20.000.000		380.000.000		380.000.000		

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,68*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,50**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,76***

* Deberá ser igual o mayor que 1
** No deberá ser mayor a 0,80
*** No deberá ser negativo

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Presenta el CCT vigente a la fecha de la apertura de ofertas	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020,2021, 2022] para contribuyente de IRACIS/IRE RG	Presenta Balances y Cuadro de Resultado de los años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **MARE GROUP S.A.**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Financiera**.

7.3. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Abg. Verónica de Bottazzoni
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Demostrar la experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. 2021, 2022 Y 2023.

A través de la **Nota C.E N° 103/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, y dando un plazo de hasta las 09:00hs, del 21 de agosto de 2024, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*
- *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas*

Que siendo las 08:48, del día 21 de agosto de 2024, presenta las documentaciones solicitadas.

En vista al Art. 57, *Aclaración de Ofertas*, el Comité de Evaluación solicita a través de la **Nota C.E N° 104/24**, de fecha 21 de agosto de 2024, los siguientes documentos:

- *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas*

Que siendo las 09:56hs de fecha 22 de agosto del 2024, presenta las documentaciones requeridas.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

EXPERIENCIA		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta copia de contratos, facturas y recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
Copia de contratos con instituciones públicas o privadas.	Presenta copia de contratos con instituciones públicas y privadas	**CUMPLE**

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones presentadas, se constata que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **MARE GROUP S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia.** Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA".**

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Capacidad del personal (el oferente deberá contar con personal calificado para el mantenimiento y recarga de los extintores).
2. Transporte (el oferente deberá contar con capacidad de transporte que garanticen el cumplimiento del contrato).
3. Capacidad de Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

A través de la **Nota C.E N° 103/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, y dando un plazo de hasta las 09:00hs, del 21 de agosto de 2024, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados*
- *Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada por el representante legal de la empresa oferente, en carácter de Declaración Jurada.*
- *Capacidad del personal (el oferente deberá contar con personal calificado para el mantenimiento y recarga de los extintores).*

En vista al Art. 57, *Aclaración de Ofertas*, el Comité de Evaluación solicita a través de la **Nota C.E N° 109/24**, de fecha 27 de agosto de 2024, con un plazo de hasta las 11:00hs del día miércoles 28 de agosto de 2024, los siguientes documentos:

- *Capacidad del Personal (el oferente deberá contar con personal calificado para el mantenimiento y recarga de los extintores).*

Siendo las 11:25 del día miércoles 28 de agosto de 2024 la firma oferente presenta las documentaciones requeridas, habiendo las mismas sido presentadas fuera del plazo establecido, por tanto, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma oferente **MARE GROUP S.A.**

Y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 9823/23, Art. 55 Procedimiento de Evaluación, inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, apartado 5. *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."*; el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 17
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE Folio N° 18
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Folio N° 16
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE/REG.PROVEEDOR Folio N° 11
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Folio N° 7

Se certifica que las documentaciones presentadas **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se prosigue con la evaluación de su oferta, respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

8. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del apartado B) del Artículo 55 del Decreto N° 9823/23, que dispone: *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, respecto de los precios ofertados.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, se observa que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante, por tanto a través de la **Nota C.E N° 102/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, se solicita la justificación de los precios ofertados, con plazo de hasta las 09:00hs del día 21 de agosto del 2024.

Siendo las 12:03, del día 20 de agosto de 2024, presenta el desglose de los precios unitarios cotizados, según el cual se verifica que contempla los costos referidos a: mano de obra, insumos, mantenimiento, gastos administrativos, gastos de venta, utilidad; por tanto el Comité de Evaluación, considera que los mismos son ejecutables y procede a aceptar la justificación de precios presentada por el oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña.**

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS PORCENTUAL".**

Abg. Verónica de Bolfarina
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

10.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS de**

Abg. Verónica de Bolliasina
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Aldo Oscar Acuña, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
2. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folios 1/2	**CUMPLE**
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que el propietario de la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	**CUMPLE**
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	El oferente presenta el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado. Folio 7	**CUMPLE**

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Calificación Legal.**

10.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2020	RATIOS	2021	RATIOS	2022	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	58.113.698	4,02	160.764.433	12,84	372.879.695	2,91	19,77
PASIVO CORRIENTE	14.470.912		12.520.727		55.329.844		
ACTIVO TOTAL	90.848.081	0,16	189.646.345	0,07	396.151.135	0,14	0,37
PASIVO TOTAL	14.470.912		12.520.727		55.329.844		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	8.149.613	0,16	100.748.448	2,01	163.695.673	0,98	3,15
CAPITAL	50.000.000		50.000.000		167.148.043		

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	6,59*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,12**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,05***

* Deberá ser igual o mayor que 1
** No deberá ser mayor a 0,80
*** No deberá ser negativo

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Presenta CCT vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020, 2021, 2022] para contribuyente de IRACIS/IRE RG.	Presenta el balance general y estado de resultado de los años requeridos para contribuyente de IRACIS/IRE RG	CUMPLE
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA

Lluego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Financiera**.

10.3. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. 2021,2022 Y 2023.

A través de la **Nota C.E N° 102/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, y dando un plazo de hasta las 09:00hs, del 21 de agosto de 2024, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas*

Siendo las 08:48, del día 21 de agosto de 2024, presenta las documentaciones solicitadas.

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

En vista al Art. 57, *Aclaración de Ofertas*, el Comité de Evaluación solicita a través de la **Nota C.E N° 104/24**, de fecha 21 de agosto de 20254, los siguientes documentos:

- *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas*

Siendo las 12:03 hs de fecha 20 de agosto del 2024, presenta las documentaciones requeridas.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

EXPERIENCIA		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta copia de contratos, facturas y recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
Copia de contratos con instituciones públicas o privadas.	Presenta copia de contratos con instituciones públicas y privadas	**CUMPLE**

10.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Capacidad del personal (el oferente deberá contar con personal calificado para el mantenimiento y recarga de los extintores).
2. Transporte (el oferente deberá contar con capacidad de transporte que garanticen el cumplimiento del contrato).
3. Capacidad de Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado

A través de la **Nota C.E N° 102/24**, de fecha 20 de agosto de 2024, y dando un plazo de hasta las 09:00hs, del 21 de agosto de 2024, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Capacidad del personal (el oferente deberá contar con personal calificado para el mantenimiento y recarga de los extintores).*

Siendo las 12:03hs, del día 20 de agosto, presenta las documentaciones solicitadas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

EXPERIENCIA		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados	Presenta declaración jurada en el que manifiesta bajo fe de juramento que cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados. Folio 8.	**CUMPLE**

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

EXPERIENCIA		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada por el representante legal de la empresa oferente, en carácter de Declaración Jurada.	Presenta la planilla de EETT firmada por el propietario en carácter de declaración jurada. Folio 9/10	**CUMPLE**

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones presentadas, se constata que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia.** Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA".**

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El oferente presenta a Modo de Declaración Jurada (Folio N° 9 al 10), la planilla de EETT del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	Extintor PQS ABC 10 kilos	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
2	Extintor PQS ABC 2,5 Kg	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
3	Extintor PQS ABC 25 Kg	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
4	Extintor PQS ABC 50 Kg.	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
5	Extintor PQS ABC 6 kilos	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
6	Extintor PQS 1 kilo	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco de 1 kilo para el Automóvil, aprobado INTN. garantía de 12 meses
7	Extintor CO2 10 Kg.	Producto Químico para Recarga de extintor: DIÓXIDO DE CARBONO para fuegos BC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
8	Extintor CO2 5 Kg.	Producto Químico para Recarga de extintor: DIÓXIDO DE CARBONO para fuegos BC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
9	Extintor Espuma Mecánica 04 Lts	Producto Químico para Recarga de extintor: AFFF para fuegos AB, aprobado INTN. garantía de 12 meses
10	Extintor Espuma Mecánica 06 Lts.	Producto Químico para Recarga de extintor: AFFF para fuegos AB, aprobado INTN. garantía de 12 meses
11	Extintor Espuma Mecánica 10 Lts	Producto Químico para Recarga de extintor: AFFF para fuegos AB, aprobado INTN. garantía de 12 meses
12	Extintor Fuego K 10 Lts.	Producto Químico para Recarga de extintor: ACETATO DE POTASIO para fuegos AK, aprobado INTN. garantía de 12 meses
13	Extintor Haloclean 04 Kg	Producto Químico para Recarga de extintor: HCFC 123 para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
14	Extintor Haloclean 06 Kg	Producto Químico para Recarga de extintor: HCFC 123 para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
15	Extintor Haloclean 2,5 Kg	Producto Químico para Recarga de extintor: HCFC 123 para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
16	Extintor Hidro 06 Lts.	Producto Químico para Recarga de extintor: AGUA para fuegos A, aprobado INTN. garantía de 12 meses
17	Extintor PQS 2 kilos	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
18	Extintor PQS 4 kilos	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Seco para fuegos ABC, aprobado INTN. garantía de 12 meses
19	Extintor Purpura K 04 Kg.	Producto Químico para Recarga de extintor: Polvo Químico Purpura K para fuegos BC, aprobado INTN. garantía de 12 meses

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

12. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 62 DEL DECRETO N° 9823/23.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2024, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444661.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2025 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

14. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 4 del Artículo 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

15. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCN N° 09/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444661**, para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**, con **RUC N° 3811527-1,** a contratar por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Siendo las 10:00 horas del 30 de agosto, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.

ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP